

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por tres meses llevado á casa de los
Sres. Suscritores 20 reales.



SUSCRICION PARA FUERA.

Por tres meses franco de porte
30 reales.

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER.

ESTE BOLETIN SALE LOS MARTES Y VIERNES.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno político de la provincia de Santander

CIRCULAR NUMERO 75.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península me dice con fecha 15 del actual lo siguiente.

»La Regencia provisional del Reino se ha servido mandar que vds. no permitan transitar por esa provincia á ningun viajero procedente de la provincia de Alava que carezca del pasaporte correspondiente, emitido por el Gefe superior político de la misma ya inmediatamente, ya por medio de los Alcaldes que le hubiesen recibido de dicha autoridad. De órden de la Regencia provisional lo digo á V. S. para su mas esacto cumplimiento.»

Lo que comunico á vds. para su puntual observancia. Dios guarde á vds. muchos años. Santander 20 de Abril de 1841.—Dionisio de Echeagaray.—Sres. Alcaldes constitucionales de esta provincia.

Intendencia de la provincia de Santander.

La Direccion general de Aduanas y resguardos, dice á esta Intendencia lo que sigue.

»Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion con fecha 12 del actual la órden siguiente.

La Regencia provisional del Reino se ha enterado del espediente general instruido á cerca de si sería ó no conveniente permitir los retornos de nuestros frutos y manufacturas que no puedan venderse en el extranjero, y en su vista, de conformidad con el parecer de la junta de aranceles y de esa Direccion general, se ha servido resolver que se lleve á efecto desde luego lo que acerca del particular se halla acordado en el proyecto de

nuevos aranceles, y es como sigue:

«Los frutos, géneros y efectos nacionales que se estraigan con destino á cualquiera punto extranjero podrán traerse otra vez á los puertos de la Península é islas adyacentes; pero se considerarán como extranjeros para pagar los derechos que el arancel de importacion señale á iguales objetos segun la bandera; y los que por este arancel estén prohibidos no podrán introducirse, antes bien, sus dueños ó consignatarios quedarán sujetos á las penas establecidas.»

Lo comunico á V. S. de órden de la misma Regencia para que disponga su cumplimiento.—La Direccion la traslada á V. S. para los mismos fines sirviéndose acusar el recibo. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Abril de 1841.—Rafael Jimenez Frontin.»

Lo que se hace público para noticia del comercio. Santander 20 de Abril de 1841.—Manuel Fernandez Trabanco.

Comandancia general de esta Provincia.

Estando prevenido en el Boletin oficial de esta provincia del Viernes 26 de Febrero último número 17, que todas las Justicias y Ayuntamientos presentasen sin demora en esta Comandancia general á los individuos que procedentes de las filas carlistas hayan pertenecido anteriormente al ejército, ó fuesen quintos no siendo de los comprendidos en el Convenio de Vergara aunque tubiesen permiso de cualquiera clase que fuese para permanecer en él, se previene por última vez á dichas Justicias y Ayuntamientos el que den puntual cumplimiento á cuanto en dicho Boletin se les ordenaba en todò lo que falta de este mes en inteligencia de que no verificándolo, justificando que sea hallarse en el radio de sus Ayuntamientos alguno de dichos individuos se procederá contra ellos como [ncubridores de desertores. Tambien deben ser presentados en esta todos aquellos individuos que hayan pertenecido á cuer-

pos francos aunque estos estén disueltos.

Y para que llegue á noticia de todos y no se alegue ignorancia se publica en el Boletín oficial de la provincia. Santander 22 de Abril de 1841.
=El General encargado del despacho, Juan Antonio de Tornos.

Amortizacion.=Venta de fincas.

ANUNCIO NUMERO 134.

Fincas cuyo remate se ha verificado.

En virtud de la publicacion de venta de fincas hecha en el Boletín oficial número 20 del Martes 9 de Marzo prócsimo pasado y con las formalidades prevenidas, han sido rematadas el dia 14 del corriente en las casas Consistoriales de esta ciudad por el Juzgado de primera instancia de este partido á cargo de D. Julian Alonso y Escribanía de D. Juan José de Horue las fincas siguientes.

Que pertenecieron al suprimido convento de monjas de Sta. Clara de esta ciudad.

	Tasacion.	Remate.
Una casa en el rio de la Pila .	8852	24.852
Una huerta allí inmediata y dos terrenos contiguos. . .	2400	9550
		<u>34.402</u>

(134)

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 35 de la instrucción de 1.º de Marzo de 1841.=El Comisionado principal, Tomás C. Agüero.

INTENDENCIA.

Seccion de Amortizacion.—Venta de fincas.

En el espediente de subasta número 23 para el remate de una casa con huerta y dos terrenos contiguos que en dicha ciudad y al sitio del rio de la Pila pertenecieron al convento de Monjas de Sta. Clara de la misma tasadas en 11252 rs. capitalizadas en 9708 rs. 11 mrs. sin carga alguna segun certificacion de la Contaduria, cuyo remate se verificó el dia 14 del corriente en la cantidad de 34402 rs. y habiéndoseme pasado el espediente con arreglo al artículo 36 de la instrucción del ramo, he acordado el decreto siguiente.

Visto este espediente y mediante hallarse conforme con lo prevenido por instrucción lo apruebo en todas sus partes; publíquese en el Boletín oficial esta aprobacion como se manda en el artículo 38 de la misma y remítanse á la Direccion general los testimonios de remate y certificacion de este decreto.

Lo que se hace saber al público para los efectos consiguientes. Santander 20 de Abril de 1841.—Por acuerdo de S. S.; el Contador Secretario Julian Clemente.

Continúan los modelos citados en la circular de la Caja de Amortizacion inserta en el Boletín núm. 32

MODELO NUMERO 6.

EXTRACTOS DE INSCRIPCION AL 5 POR 100.

SERIE.....

D. Benito Paz

Apoderado (si le hay) D. N.

Presenta para la capitalizacion de intereses vencidos, con arreglo al Decreto de la Regencia de 21 de Enero último, dos documentos de esta clase.

Números de los documentos.	Capitales.	Semestres vencidos.	Importe de cada uno.	Importe total de los semestres capitalizables en rs. vn.
234	20.000	7	400	2.800
360	10.000	8	200	1.600
	<u>30.000</u>			<u>4.400</u>

Importan los intereses capitalizables los expresados cuatro mil cuatrocientos rs.

Fecha de la presentacion.

Firma del interesado ó del apoderado.

MODELO NUMERO 7.

DOCUMENTOS INTERINOS DE CREDITO CON INTERES DEL 4 POR 100.

D. Alfonso Font

Apoderado (si le hay) D. N.

Presenta para la capitalizacion de intereses vencidos, con arreglo al Decreto de la Regencia de 21 de Enero último, tres documentos de esta clase.

Números de los documentos.	Capitales.	Semestres vencidos.	Importe de cada uno.	Importe total de los semestres capitalizables.
72	23 18	7	16	3 10
321	1505 30	8	30 4	240 32
1064	517 22	8	40 12	82 28
	<u>2047 2</u>			<u>327 2</u>

Importan los intereses capitalizables trescientos veinte y siete rs. y dos mrs.

Fecha de la presentacion.

Firma del interesado ó del apoderado.

MODELO NUMERO 8.

DOCUMENTOS INTERINOS DE RENTA PERPETUA AL 5 POR 100.

D. Pedro Gonzalez

Apoderado (si le hay) D. N.

Presenta para la capitalizacion de intereses vencidos, con arreglo al Decreto de la Regencia de 21 de Enero último, tres documentos de esta clase.

Números de los documentos.	Capitales.	Semestres vencidos.	Importe de cada uno.	Importe total de los semestres capitalizables.
72	23 18	7	20	4 4
321	1505 30	8	37 26	302 4
1064	517 22	8	42 32	103 18
	<u>2047 2</u>			<u>409 26</u>

Importan los intereses capitalizables cuatrocientos nueve rs. y veinte y seis mrs.

Fecha de la presentacion

Firma del interesado ó del apoderado.

(136)
MODELO NUMERO 9.

DOCUMENTOS INTERINOS DE RENTA PERPETUA AL 4 POR 100.

D. Anselmo Ruiz

Apoderado (si le hay) D. N.

Presenta para la capitalizacion de intereses vencidos, con arreglo al Decreto de la Regencia de 21 de Enero último, tres documentos de esta clase.

Números de los documentos.	Capitales.	Semestres vencidos.	Importe de cada uno.	Importe total de los semestres capitalizables.
72	23 18	7	16	3 10
321	1505 30	8	50 4	240 32
1064	517 22	8	10 12	82 28
	2047 2			327 2

Importan los intereses capitalizables trescientos veinte y siete rs. y dos mrs. vn.

Fecha de la presentacion.

Firma del interesado ó del apoderado.

(Se continuará.)

ANUNCIOS.

Se halla vacante la escuela de instruccion primaria pública elemental completa de este lugar de Valle, capital del Ayuntamiento y partido de Cabuérniga, dotada por fundacion particular con 1800 rs. anuales; los 1035, réditos de escrituras bien cobrados y los 765 restantes de imposiciones contra la Hacienda pública, y ademas lo que paguen al maestro los padres de los niños de otros pueblos inmediatos. Los que aspiren á dicha escuela presentarán sus solicitudes en el término de 30 dias á contar desde la fecha al Presidente de la Junta de Instruccion primaria de dicho valle, pasados los cuales se proveerá en la persona que reuna las cualidades que escige la fundadora y reglamento provisional. Valle 19 de Abril de 1841.—El Presidente de dicha Junta.—Antonio Gomez de Cosio.

Se halla vacante la plaza de Médico del Ayuntamiento constitucional de Voto, dotada con 6000 rs. anuales pagados por trimestres. Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes á la Secretaría de dicho Ayuntamiento en el término de un mes contado desde la fecha de este Boletin.—Miguel Calvo y Maza.

BIBLIOTECA

DE ESCRIBANOS

OBRA ESCRITA

POR DON MANUEL ORTIZ DE ZUÑIGA

Fiscal cesante de la Audiencia de Granada.

Consta de dos tomos en 4.^o En el 1.^o se halla toda la parte de derecho español, que tiene relacion con las nociones sobre esponsales y sobre las consecuencias civiles del matrimonio, la patria potestad, adopcion, legitimacion, tutela, curaduría, dotes, bienes conyugales, contratos de todas clases, disposiciones testamentarias, herencias abintestato, inventarios y particiones. El 2.^o comprende la sustanciacion civil y criminal en la primera y en las últimas instancias, y los modelos de todos los contratos, escrituras públicas y testamentos, y de todas las actuaciones judiciales. Por último al fin de la obra se halla un apéndice comprensivo de varias leyes y disposiciones que interesa á los escribanos conocer textualmente.—Ambos tomos se hallan de venta en esta ciudad, librería de Martinez á 54 rs.

IMP. DE MARTINEZ.